


EAE.IIP
08/02/2023

**AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO
Y SUSPENDE JORNADA LABORAL
PRESENCIAL/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 030

IQUIQUE, 08 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación, el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinando y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el DFL N° 29 del 2005 que fija el texto refundido, coordinando y sistematizando de la ley N° 18.834, sobre el estatuto administrativo; la Resolución Exenta N° 1220 del 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 06, 07 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; el Dictamen N°74.160 de 20210 de la Contraloría General de la Republica que establece las características de caso fortuito o de fuerza mayor; la Resolución Exenta N° 071/2021, que delega facultades; y la Resolución Exenta N° 1316 del 12 de septiembre de 2022 que fija orden de subrogancia del Director Regional de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, compuesta por sus departamentos administrativos y sus áreas de misión tales como Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, Coordinación de Bibliotecas Públicas y Subdirección de Pueblos Originarios, desempeñan sus funciones en las dependencias ubicadas en calle Baquedano N°801, ciudad de Iquique.

2.- Que, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y realizar la correcta mantención de infraestructura en el inmueble se realizarán trabajos de mantención, reparación, pintura de fachada, armado de mobiliarios, entre otros tanto al interior de las dependencias en cuestión como al exterior de las misma.

3.- Que, el desarrollo de los trabajos señalados en el numeral precedente impiden el correcto desempeño de las funciones administrativas de los trabajadores, toda vez que evidentemente se necesitará ocupar ciertos espacios físicos de las oficinas, existirá suspensión de polvo, se provocará ruido de maquinarias al interior, entre otras circunstancias que podrían causar incomodidad y poner inclusive en riesgo la salud de los funcionarios.

4.- Que, con el objetivo de resguardar la salud de nuestros trabajadores y dar continuidad eficiente al servicio, se considera apropiado cerrar las dependencias del servicio por el tiempo que durarán las reparaciones u los trabajos de construcción señalados en los numerales precedentes.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, el cierre del establecimiento Dirección Regional de Tarapacá ubicado en calle Baquedano N°801, ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución desde el día 09 de febrero de 2023 hasta el día 14 de febrero de 2023, reincorporándose los funcionarios el día 15 de febrero de 2023 en jornada normal.

2.- JUSTIFÍCASE, por razones de caso fortuito o fuerza mayor el incumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo presencial por parte del personal y déjese establecido que no procede descuento alguno por la falta de marcación en reloj control en los días señalados, sin perjuicio de lo anterior, las funciones administrativas se deberán ejecutar de forma telemática (teletrabajo) y se deberá realizar el control de asistencia a través del dispositivo virtual de Geo Victoria conforme a lo señalado en el contenido de esta resolución.


ERNESTO ALMONTE ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
Dirección Regional de Tarapacá
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



Distribución:

- 1c.: Depto. De Gestión Administrativa, Dirección Regional de Tarapacá
- 1c.: Depto. Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá
- 1c.: Oficina de Partes y Archivo secretaria Dirección Regional de Tarapacá
- 1c.: Registro Plataforma PYR
- 1c.: SIAPER RE